MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 455.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA – AD REFERÉNDUM", ID Nº 390.107.

Asunción, 20 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum D.I. N° 132 de fecha 29 de octubre de 2020, de la Dirección de Informática, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita el inicio del llamado para la Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia; y

CONSIDERANDO: La Resolución Nº 112 de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria Comercio y la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2021 "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia – Ad Referéndum", fue incluida en el PAC y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento de contratación se encuentra supeditado a la Reprogramación Presupuestaria para la obtención del crédito presupuestario en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 543 – Adquisición de Equipos de Computación y en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 536 – Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, correspondiente al presupuesto aprobado del Ministerio de Industrian y Comercio, Ejercicio Fiscal 2021.

Que, el Decreto Nº 2.992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además deberán ser aprobados por Acto Administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Que, la Dirección de Contrataciones por Memorándum N° 254 de fecha 09 de agosto de 2021, solicita la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021 "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia - Ad Referéndum", ID 390.107.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 455.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA – AD REFERÉNDUM", ID Nº 390.107.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 266 de fecha 19 de agosto de 2021, recomendando la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2021 "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia – Ad Referéndum", - ID Nº 390.107.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2021 "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia – Ad Referéndum", - ID Nº 390.107.

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley Nº 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 455.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA – AD REFERÉNDUM", ID Nº 390.107.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/2003.

Artículo 5°. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- Carlos Pérez, en representación de la Dirección de Informática;
- Medes Mendoza, en representación de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios;
- Toribio Argüello, en representación de la Subsecretaría de Estado de Industria;
- Nelson Florentín, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales;
- Hugo González, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

LAC/CD/gb

272

RECIBIDO

24 AGO. 2021

CONTRATACIONES

M.I.C.